



INABIMA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN 0002-2019

ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DE PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL TELEVISIVO PARA LA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL PROGRAMA TELEVISIVO EDUCACIÓN Y MÁS" SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA).

-Fondos del Presupuesto Nacional del Gobierno Dominicano-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) del día veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) en el Salón de Conferencias ubicado en el primer piso de la Sede Central del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), localizada en la Avenida Máximo Gómez, número 28, sector Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución con el objetivo de conocer sobre la solicitud para el inicio de un proceso de excepción que estaría dirigido a la: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL PROGRAMA TELEVISIVO EDUCACIÓN Y MÁS"**.

VISTA: La Constitución Dominicana de la República promulgada el 15 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La solicitud de contratación de referencia I-INABIMA-2019-1076 de fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Licda. Enilda Del Carmen Torres Pérez, Encargada del Departamento de Comunicaciones.

VISTO: El informe pericial de referencia I-INABIMA-2019-1116 de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) emitido por el Departamento de Comunicaciones del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). P

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria emitida en fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), avalada por la Licda. Lizmaida Alcalá, Encargada de la División de Contabilidad, en representación del Licdo. Eddy Rosado, Encargado del Departamento Financiero del INABIMA. 7.7

CONSIDERANDO: Que el INABIMA necesita renovar la contratación de servicios publicitarios televisivos con el Programa Educación y Más, por un periodo de tres (03) meses, con la colocación de dos anuncios televisivos semanales por cada emisión del programa Educación y Más. ess

Gur

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 138 de la Constitución, la Administración Pública está sometida al principio de legalidad, lo que implica que los entes de la Administración solo pueden realizar válidamente actuaciones para las cuales hayan sido previamente habilitados por el ordenamiento jurídico dominicano.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 regula los procedimientos de selección para la contratación de los proveedores que prestarán y/o suministrarán bienes y servicios al Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, habilita a los entes de la Administración a realizar procedimientos de excepción que son considerados no violatorios a la ley, cuando se cumplan las condiciones que la propia norma exige.

CONSIDERANDO: Que uno de los procesos de excepción que conforme a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, pueden ser realizados por los entes de la Administración Pública es la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social los artículos 3 y 4 del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, exigen además que la contratación se realice directamente con el medio, es decir, sin la intervención de un intermediario y que para el inicio del proceso el Comité de Compras y Contrataciones emita una Resolución motivada recomendando el uso del procedimiento de excepción.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la contratación sería darle un medio al INABIMA para suministrar información sobre sus productos y servicios a sus usuarios.

CONSIDERANDO: La disponibilidad de fondos indicada en la certificación de apropiación presupuestaria emitida en fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), avalada por la Licda. Lizmáida Alcalá, Encargada de la División de Contabilidad, en representación del Licdo. Eddy Rosado, Encargado del Departamento Financiero del INABIMA.

OIDAS: Las deliberaciones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones,

Se emiten las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN: DECLARAR el proceso para la: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL PROGRAMA TELEVISIVO EDUCACIÓN Y MÁS”** como un procedimiento de excepción de conformidad con el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 y los artículos 3 y 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 543-12.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: AUTORIZAR a la División de Compras y Contrataciones de la Institución para que, conforme a la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 de inicio a un proceso de excepción para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL PROGRAMA TELEVISIVO EDUCACIÓN Y MÁS”**.

7-1-14

TERCERA RESOLUCIÓN: AUTORIZAR, la realización de la contratación, por un período de tres (03) meses, para la colocación de dos (2) anuncios publicitarios semanales por cada emisión del programa “Educación y Más” a la sociedad comercial DEV CORE, S.R.L., RNC 131653073, en base a la certificación de apropiación presupuestaria

emitida en fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), avalada por la Licda. Lizmaida Alcalá, Encargada de la División de Contabilidad, en representación del Licdo. Eddy Rosado, Encargado del Departamento Financiero del INABIMA.

No habiendo otros temas que tratar, con la lectura de esta acta, y la aprobación de la misma, el Presidente del Comité dio la instrucción a la División de Compras y Contrataciones para que proceda conforme a lo dispuesto por el Comité de Compras a publicar en los respectivos portales. Se dio por terminada la sesión, siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.) del día veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), de lo que **CERTIFICAN Y DAN FE**, los que suscriben el presente documento.

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Yuri Rodríguez Santos
Director Ejecutivo General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Joaquín Guillermo Sención
Asistente Financiero, actuando en
representación del Lic. Eddy
Rosado, Enc. Depto. Financiero



Licdo. Henry Núñez
Enc. Oficina Libre Acceso a la
Información



Lic. Guiraldis Velásquez Ramos
Enc. del Departamento. Jurídico